

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 335

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

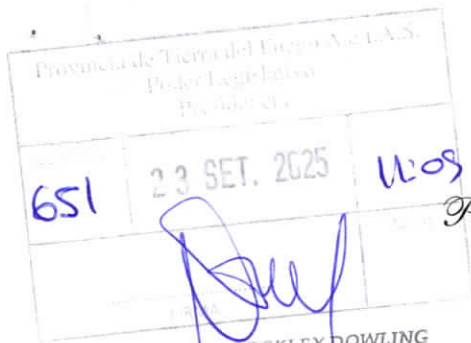
Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 109/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2319/25, POR EL CUAL RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, REGISTRADO BAJO EL Nº 26745, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL ICLEI ARGENTINA Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

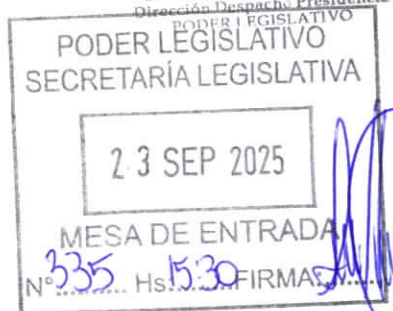


"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia



NOTA N° 109
GOB.

USHUAIA, 22 SEP. 2025

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2319/25, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 26745, celebrado con la Asociación Civil ICLEI ARGENTINA, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Por Disposición de la Jefe de
Autoridad de la Entidad

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTINEZ
S/D.-

ASEA SECRETARIA
LEGISLATIVA

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

23/09/25



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2319/25

USHUAIA, 19 SEP. 2025

VISTO el Expediente N° MPA -E-30820-2025- del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784 e ICLEI ARGENTINA, representada por su Directora Ejecutiva y apoderada, Lic. María Julia REYNA, D.N.I N° 13.763.399.

Que ICLEI "Gobiernos Locales por la Sustentabilidad" es una red global de más de dos mil quinientos (2.500) gobiernos locales y regionales comprometidos con el desarrollo urbano sostenible, encontrándose actualmente activa en más de ciento veinticinco (125) países, con el propósito de promover políticas de sostenibilidad e impulsar la acción local para un desarrollo bajo en carbono, basado en la naturaleza, equitativo, resistente y circular.

Que, con esa finalidad, la red y el equipo de expertos que la conforman, trabajan mancomunadamente ofreciendo acceso al conocimiento, asociaciones y capacitación para generar cambios sistémicos a favor de la sostenibilidad territorial.

Que el citado convenio tiene como objeto establecer canales de mutua colaboración, cooperación y asistencia técnica entre las partes en todas las actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus respectivos fines y que permitan satisfacer el interés de todos los habitantes de la provincia, previendo las distintas acciones que podrán llevarse adelante con el propósito de fortalecer la conservación de los ecosistemas, el sistema provincial de áreas protegidas, promoviendo además la participación ciudadana, la educación ambiental, la comunicación pública y la generación de estudios, información y experiencias piloto para el desarrollo sostenible de la Provincia.

Que el mismo fue suscripto en fecha treinta (30) de junio de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26.745.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Instrumentos normativos de la secretaria de Ambiente y la Secretaria de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaria Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

.../1/2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784 e ICLEI ARGENTINA, representada por su Directora Ejecutiva y apoderada, Lic. María Julia REYNA, D.N.I N° 13.763.399, el cual se encuentra registrado bajo N° 26745 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar .

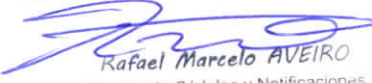
23 19 / 25

DECRETO N°




Lic. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26745
FECHA: 04 AGO. 2025

Marcos Mario ANIDALUI
Jefe de Despacho Administrativo
D.G.CyR - S.L.G.

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR E ICLEI ARGENTINA

(A) PARTES:

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante LA PROVINCIA), con domicilio en calle San Martín N°450, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S representada en este acto por la señora Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, "ad referendum" del Sr. Gobernador e ICLEI ARGENTINA (en adelante ICLEI), asociación civil con sede en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 5, Oficina 1, Torre NordLink, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Directora Ejecutiva y Apoderada, Lic. María Julia REYNA, DNI N°13.763.399, debidamente facultada para la suscripción del presente, por la otra.

En conjunto denominadas en lo sucesivo LAS PARTES e individualmente LA PARTE, deciden suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (en adelante CONVENIO MARCO), sujeto a las consideraciones, antecedentes y cláusulas que seguidamente se exponen.

(B) CONSIDERANDO:

- I. Que ICLEI - "Gobiernos Locales por la Sustentabilidad" es una red global de más de dos mil quinientos (2.500) gobiernos locales y regionales comprometidos con el desarrollo urbano sostenible, encontrándose actualmente activa en más de ciento veinticinco (125) países, con el propósito de promover políticas de sostenibilidad e impulsar la acción local para un desarrollo bajo en carbono, basado en la naturaleza, equitativo, resistente y circular.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.CyR - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



G. I. E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26745
FECHA 04 AGO. 2025

Marcos Raúl ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- II. Que, con esa finalidad, la red y el equipo de expertos que la conforman, trabajan mancomunadamente ofreciendo acceso al conocimiento, asociaciones y capacitación para generar cambios sistémicos a favor de la sostenibilidad territorial.
- III. Que, dentro de esa red, ICLEI América del Sur conecta a sus más de ciento cuatro (140) gobiernos asociados en siete (7) países con ese movimiento global, contando con dos oficinas de Coordinación Nacional, una de ellas es ICLEI Argentina, con sede en Rosario, provincia de Santa Fe.
- IV. Que ICLEI América del Sur, en apoyo con sus oficinas nacionales, promueven en la región proyectos que buscan contribuir a la acción por el clima y la biodiversidad.
- V. Que la LEY DE MINISTERIOS N° 1511 de LA PROVINCIA asigna al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE las atribuciones y competencias de asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la política de desarrollo de la matriz productiva y la política ambiental del territorio provincial, y en particular: 2) generar normativas, proyectos de ley y/o adecuación de las leyes existentes, que sean necesarias para promover el desarrollo productivo y la protección ambiental de la Provincia; 3) propiciar la celebración de convenios con entidades nacionales y/o internacionales, públicas y/o privadas, destinados a la promoción y desarrollo de actividades productivas locales; el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas, mixtas o de la sociedad civil; la investigación científica y tecnológica aplicada al desarrollo sustentable; 4) procurar acciones de investigación científica y tecnológica de acuerdo a los objetivos de desarrollo sustentable, fijados para cada uno de los sectores productivos provinciales, coordinando con los diferentes ámbitos de competencia específica; 5) participar en la generación, desarrollo y mantenimiento de un sistema de información estratégica, estadística y territorial, que contribuya a la construcción y estimación de indicadores socioeconómicos a fin de evaluar la sustentabilidad y competitividad de los sistemas productivos contemplados, formulando políticas para impulsar el desarrollo equilibrado de los distintos sectores productivos provinciales, así como la utilización de los mismos, para la evaluación de resultado de las acciones emprendidas por este Ministerio; 6) representar a la Provincia en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales de su competencia, entendiendo en las representaciones de los Consejos y entidades provinciales, federales, regionales e internacionales correspondientes y en todo otro ámbito delegado por el Gobernador de la Provincia; 15) participar la promoción del desarrollo provincial en el marco de la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26745
FECHA 04 AGO. 2025

Marcos Saito ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

"2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2063 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

localización integral de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en la mitigación y adaptación al cambio climático de las producciones del área de su competencia; 16) intervenir y entender en todo lo referente al diseño, ejecución e implementación de la Política Ambiental, en el marco de los principios rectores del desarrollo sostenible para la preservación, conservación, aprovechamiento equilibrado y sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación y mejoramiento ambiental de la Provincia, fijando pautas en articulación con municipios, comunas y las áreas correspondientes del Gobierno provincial; 17) diseñar, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar las herramientas técnicas y políticas que permitan trabajar en la reducción progresiva y eficiente de los impactos de las actividades humanas en el cambio climático con instrumentos y programas de Mitigación y Adaptación, y promover procesos y tecnologías de producción más limpias, evaluando el impacto ambiental; 18) entender y actuar en la conservación de los ecosistemas, parques y reservas provinciales, promoviendo además la participación ciudadana, la educación ambiental, la comunicación pública y la generación de estudios, información y experiencias piloto para el desarrollo sostenible de la Provincia; entre otras.

- VI. Que, en consecuencia, constituye una atribución del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE promover la promoción del desarrollo provincial en el marco de la localización integral de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en la mitigación y adaptación al cambio climático, y en manejo y gestión del sistema provincial de áreas protegidas, siendo competencia de aquel propiciar la celebración de convenios con entidades nacionales en la materia.
- VII. Que, a la luz de tales consideraciones y de ese marco normativo, LAS PARTES han decidido mancomunar esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos por cada una de ellas en el marco de sus respectivas competencias, planes estratégicos de gobierno e intereses generales, suscribiendo el presente CONVENIO MARCO.

(C) EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ACUERDAN lo siguiente:

Primera: OBJETO:

1.1. El presente CONVENIO tiene por objeto establecer canales de mutua colaboración, cooperación y asistencia técnica entre LAS PARTES en todas aquellas actividades que hagan al

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

COPIA DEL ORIGINAL
3
Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
Nº 26745
11 4 AGO. 2025

Marcos Sallio ANIBALDI
Director de Bienestar Administrativo
U.G.D.C.y R. - S.L.G.

"2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

mejor cumplimiento de sus respectivos fines y que permitan satisfacer el interés de todos los habitantes de LA PROVINCIA, previendo las distintas acciones que podrán llevarse adelante con el propósito de fortalecer la conservación de los ecosistemas, el sistema provincial de áreas protegidas, promoviendo además la participación ciudadana, la educación ambiental, la comunicación pública y la generación de estudios, información y experiencias piloto para el desarrollo sostenible de LA PROVINCIA.

1.2. Para ello, LAS PARTES asumen el compromiso de sostener en sus relaciones un franco, amplio y respetuoso apoyo recíproco, resguardando -en su caso- el grado de confidencialidad necesario que conlleven las acciones y proyectos que, de común acuerdo, convengan ejecutar al amparo de este CONVENIO MARCO.

Segunda: COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

LAS PARTES, si así lo decidieran, podrán constituir una COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN para la planificación, el seguimiento y consecución de los objetivos y desarrollo de las actividades así como la estrategia de comunicación y difusión de los resultados de las acciones que se encuadren dentro del presente CONVENIO MARCO. Dicha Comisión fijará los días y lugares de reunión de carácter ordinario, estando facultadas LAS PARTES para proceder a la convocatoria de sus miembros por razones de carácter extraordinario con el objeto de tratar temas o puntos vinculados a la misma.

Tercera: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y/O ACTAS ACUERDO.

El presente CONVENIO MARCO dará lugar a la suscripción de CONVENIOS ESPECÍFICOS y/o ACTAS ACUERDO COMPLEMENTARIAS y/o ADDENDAS entre LAS PARTES, en los cuales se regularán los aspectos cuantitativos y cualitativos de cada una de las acciones a realizar o prestar por parte de ICLEI a favor de LA PROVINCIA.

Cuarta: INTRANSMISIBILIDAD.

Las obligaciones asumidas por LAS PARTES tanto en este CONVENIO MARCO, como en cada uno de los CONVENIOS ESPECÍFICOS y/o ACTAS ACUERDOS COMPLEMENTARIAS y/o ADDENDAS que se suscriban en el futuro, se entenderán de naturaleza "intuitu personae", por lo cual quedará expresamente prohibida la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones emergentes de dichos instrumentos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marengo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
U.G.D.C.y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
CAJO N° 26745
FECHA 04 ABR 2025

Juan Carlos ANIBALDI
Ministro de Gobierno Administrativo
G.D.C.y R. - S.L.G.

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Quinta: VIGENCIA - PRÓRROGA.

El presente CONVENIO MARCO tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su ratificación, pudiendo renovarse acuerdo de LAS PARTES por otro período igual.

Sexta: RESCISIÓN.

Este CONVENIO MARCO podrá ser rescindido con anterioridad a su finalización, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de LAS PARTES, con una antelación no menor a un (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades asumidas sobre las acciones específicas acordadas y/o en curso de ejecución.

Séptima: COMUNICACIONES - DOMICILIOS.

Todas las comunicaciones que sean requeridas o puedan ser enviadas en virtud de este CONVENIO MARCO serán efectuadas por escrito, y se considerarán como debidamente cursadas a los domicilios indicados en el encabezamiento y transcritos a continuación:

7.1. ICLEI Argentina: Lic. María Julia REYNA

Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 5, Oficina 1
Rosario, Santa Fe - Argentina
Teléfono: +54(9) 341 510 0207

7.2. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AFIAS:

Ministerio de Producción y Ambiente: Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ
San Martín N° 450
Ushuaia, Tierra del Fuego - Argentina
Teléfono: +54(9) 2901 423404/440

Los domicilios consignados precedentemente serán tenidos como válidos a todos los efectos de este CONVENIO MARCO en tanto no se comunique fehacientemente su modificación.

Octava: INVALIDEZ.

La invalidez o nulidad de alguna de las cláusulas o condiciones de este CONVENIO MARCO no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26745
FECHA 04 ABR. 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Ministerio de Gobierno Administrativo
D.E.D.C.R. - S.L.G.

"2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

afectará la validez, exigibilidad y eficacia de las demás cláusulas o condiciones del presente, ni tampoco de los CONVENIOS ESPECÍFICOS y/o ACTAS ACUERDO COMPLEMENTARIAS que se hubieren celebrado entre LAS PARTES, debiendo interpretarse la cláusula o condición que es materia de cuestionamiento considerando y respetando la intención original de LAS PARTES de acuerdo con la ley aplicable.

Novena: CONTROVERSIA.

Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la interpretación y/o ejecución de las cláusulas del presente CONVENIO MARCO, así como también los conflictos o reclamos de cualquier naturaleza que pudieren derivarse del mismo, serán resueltos por ambas PARTES de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este CONVENIO.

PARA QUE ASÍ CONSTE, las PARTES suscriben el presente CONVENIO MARCO en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes intervinientes.

En la ciudad de Ushuaia, República Argentina, a los TRENTA (30) días del mes de Junio de 2025.

Por ICLEI



Lic. María Julia REYNA - Directora Ejecutiva ICLEI Argentina

Por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ - Ministro de Producción y Ambiente

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.